

# *Nombres propios y pronombres: el paradigma fregeano vrs. el paradigma de la referencia directa\**

Javier VILANOVA  
(Universidad Complutense)

**ABSTRACT:** In this paper I discuss the opposition between two conceptions of meaning: Frege's theory of sense and reference, and the theory of direct reference of Kripke, Kaplan, Perry and others. Two topics are analyzed in this perspective: indexicals (with a special attention to the pronoun "I") and proper names. Once the differences and the controversies between the two approaches are exposed, I suggest a conciliation of both of them by using a distinction between two problems: the linguistic problem ( How is the transition from the sign to its meaning produced?), and the logical problem (Which is the relation between a sign and its reference?).

**KEYWORDS:** Meaning, Frege, Direct Reference, Indexicals, Proper Names.

## **Introducción<sup>1</sup>**

El objeto de este artículo es cuádruple. Con más precisión: sus protagonistas son dos parejas. La primera está constituida por dos paradigmas de

\* Este trabajo ha sido realizado al amparo de los proyectos de investigación XUGA 20506B96 (Xunta de Galicia) y DG PB95-0863 ( DGCYT).

<sup>1</sup> Quisiera agradecer a la profesora Rivas Monroy de la Universidad de Santiago de

investigación sobre el lenguaje tradicionalmente mal avenidos. La segunda la forman dos categorías de expresiones lingüísticas que, también tradicionalmente, han sido el campo de batalla de ambos paradigmas.

El propósito principal de este artículo es llevar a cabo un análisis de dos enfoques de filosofía del lenguaje que habitualmente son caracterizados como teorías o paradigmas enfrentados e incompatibles: la teoría fregeana del sentido y la referencia, y la teoría de la referencia directa. La tesis que se defenderá aquí es que, en gran medida, esta incompatibilidad es aparente. Las divergencias surgen del hecho de que cada teoría se concentra en aspectos y problemas asociados al lenguaje de distinta índole. El enfrentamiento (y el error) se produce cuando la explicación creada para dar cuenta de ese determinado aspecto del lenguaje es generalizada como explicación para otros aspectos, y es aquí cuando surge la impresión de que estamos ante concepciones radicalmente distintas e irreconciliables. Lo que se defenderá en este artículo es que tal enfrentamiento es sólo eso: una impresión. Antes bien, las dos teorías no constituyen respuestas alternativas a la misma pregunta, sino que son respuestas a preguntas diferentes. De qué preguntas se trata, es algo que se colegirá de la argumentación que sigue.

La segunda pareja protagonista de este escrito está formada por los pronombres y los nombres propios. Ambas clases de expresiones plantean un nódulo común de problemas a los estudiosos del lenguaje. De hecho, los dos apuntan al mismo hecho “inquietante” desde el punto de vista fregeano: la atribución de la referencia a una expresión no pasa, necesariamente, por la consideración de su sentido. Violarían, entonces, un principio básico para Frege: el principio de la anterioridad del sentido respecto a la referencia. No es de extrañar, entonces, que los propugnadores de la teoría causal de la referencia, como Kripke o Putnam, hayan dirigido sus ojos repetidamente hacia ellos a la hora de poner en entredicho la teoría de Frege.

Sin embargo, no son sólo dichos teóricos los que han puesto en entredicho el principio fregeano de la anterioridad del sentido. Autores como Strawson, David Lewis, Kaplan o Perry han también defendido la anterioridad de la referencia desde marcos teóricos a veces dispares. A pesar de esta disparidad, pienso que puede encontrarse una cierta afinidad entre las con-

Compostela y a los profesores Rivadulla Rodríguez y D’Ors Lois de la Universidad Complutense por sus muchos (y valiosos) comentarios y enmiendas al primer borrador de este escrito. Aprovecho, de paso, para pedirles disculpas por aquellos casos en que mi bisoña tozudez me ha impelido a no seguir sus consejos.

cepciones del lenguaje de todos ellos, por lo que a partir de ahora pasaré a hablar del *Paradigma de la Referencia Directa*, que englobaría a todos aquellos autores que defienden que (al menos en ocasiones) la referencia es anterior al sentido, y de Paradigma de la Referencia Indirecta o *Paradigma Fregeano*<sup>2</sup>, que incluiría a todos los autores que aceptan el principio de anterioridad del sentido como una regla infalible y esencial a todo ejemplo de lenguaje.

En el siguiente apartado se llevará a cabo una presentación sucinta de ambos paradigmas. Posteriormente se examinarán con más detalle los problemas y soluciones de ambos paradigmas con respecto al problema de los demostrativos en primer lugar (apartado 2), el pronombre personal “yo” posteriormente (apartado 3), y los nombres propios en tercer lugar (apartado 4). Por último, proporcionaré mi propia concepción respecto a dichos problemas (apartado 5 y 6).

### 1. El paradigma fregeano *versus* el paradigma de la referencia directa

La semántica fregeana, tal y como aparece enunciada en *Über Sinn und Bedeutung*<sup>3</sup>, puede resumirse en la siguiente máxima: las palabras llegan a su referencia a través del sentido. En palabras de Frege:

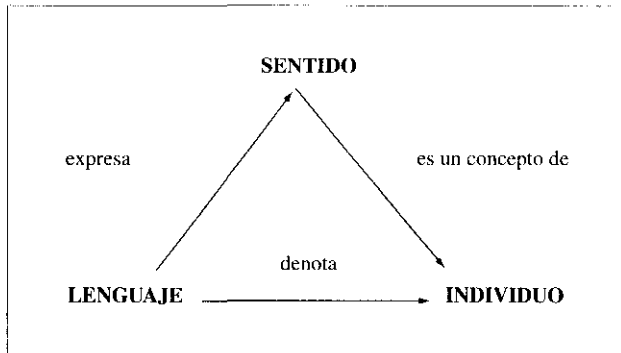
*La conexión regular entre el signo, su sentido y su referencia es tal, que al signo le corresponde un determinado sentido y a éste, a su vez, le corresponde una determinada referencia, mientras que a una referencia no le corresponde solamente un signo.* (Frege (1971): 52)

Podemos representar la teoría fregeana mediante un triángulo en cuyos vértices aparecen los tres elementos involucrados en su semántica, y cuyos lados vienen constituidos por las flechas que expresan las relaciones entre dichos elementos. En el caso en que el signo es una palabra o término singular, el triángulo es el siguiente:

<sup>2</sup> Utilizaré, preferentemente, este último término, para evitar la confusión con el vocablo técnico de referencia indirecta tal y como lo usa Frege aplicado a las oraciones en *oratio obliqua*.

<sup>3</sup> Publicado originalmente en *Zeitschrift für Philosophie und Philosophische Kritik*, nueva serie, n° 100, 1892, p. 25-50. Aquí se cita a partir de la edición española en Frege (1971).

## Paradigma Fregeano (Paradigma de referencia indirecta)



Cuadro I

Según la doctrina que se refleja en este triángulo, la relación del lenguaje al sentido viene determinada por convenciones y reglas del lenguaje; y la relación entre el sentido y el objeto mencionada no es más que la relación empírica de ser el objeto determinado por el sentido (utilizando una terminología que no es fregeana, podemos decir que el sentido “inhiera” en el objeto). A partir de ahí, la relación de designación del lenguaje con la cosa es definida como la composición de las relaciones anteriores<sup>4</sup>. La noción de sentido se define como aquel elemento del significado que media entre el signo y aquello que designa (Russell dirá “aquello que denota”) el signo (=referencia). El sentido es, por lo tanto, “modo de determinación” de la referencia; pero es también “modo de presentación del objeto”: son las propiedades objetivas de la referencia las que hacen su entrada en el lenguaje a través del sentido<sup>5</sup>. Además, es el sentido (y no la referencia) el elemento del significado de la palabra que se combina con los significados de otras palabras en

<sup>4</sup> Esta esquema, como todo esquema, supone una simplificación de la teoría mucho más amplia y compleja que representa. No hay que olvidar, a este respecto, que el sentido de los nombres propios, para Frege, viene determinado en gran medida por las propiedades objetivas del objeto. Por otra parte, recordemos que en la teoría fregeana sólo los términos predicativos pueden ser un concepto de algo, si bien no hay que “forzar” demasiado la terminología de Frege para entender que el sentido de un nombre propio es igualmente un concepto (lo que Carnap denomina “concepto individual”).

<sup>5</sup> Observemos, para no caer en falta de rigor histórico, que en el discurso de Frege el sentido es antes “modo de presentación” que “modo de determinación”. Es conveniente, sin embargo, incidir en el aspecto de modo de determinación de la referencia para poder “poner en diálogo” ambos paradigmas.

expresiones complejas. El sentido es, pues el componente del significado de la palabra que entra a formar parte del pensamiento o proposición expresada por la oración (sentido como componente proposicional)<sup>6</sup>.

Cuando se toma en consideración el tipo de expresiones que Frege da como ejemplos en sus escritos (básicamente descripciones definidas y nombres comunes), el triángulo resulta muy convincente. El sentido de “la estrella vespertina” es algo así como la idea del primer astro que aparece en el cielo al ponerse el sol, y su referencia es Venus, precisamente porque el primer lucero que puede verse en el cielo al anochecer es este pequeño planeta. De ahí que en una oración como “la estrella vespertina es la estrella matutina” el componente de la proposición expresada por la oración que corresponde a “la estrella vespertina” no sea Venus (la referencia), sino precisamente la noción de primer astro que aparece en el cielo al ponerse el sol. Sólo así se explica que la proposición expresada por dicha oración sea distinta de la proposición expresada por la oración “la estrella vespertina es la estrella vespertina”.

El problema aparece cuando atendemos a expresiones para las cuales no está tan claro cuál es el término medio entre el signo y la referencia. Pensemos en el enunciado siguiente, que incluye el pronombre personal de primera persona:

(1) *Yo soy alto.*

Por una parte, el término “yo” señala al hablante como referente del sujeto de la proposición; pero, por otra parte, la adscripción del sujeto fáctico “Vilanova” a ese “yo” de la frase sólo puede ser establecida directamente por mí mismo (o, en todo caso, como veremos, por el oyente) y no a través de un *background* de conocimientos en torno a ese individuo. Si esto es así, entonces el componente de la proposición que corresponde al término singular “yo” viene determinado directamente por el referente, y el referente es determinado directamente por el término singular “yo”. Siguiendo a Kaplan, llamaré a las expresiones del tipo de “yo” “*términos de referencia directa*”, y a las proposiciones que los incluyen “*proposiciones singulares*”<sup>7</sup>.

El punto importante es que, si existen términos de referencia directa,

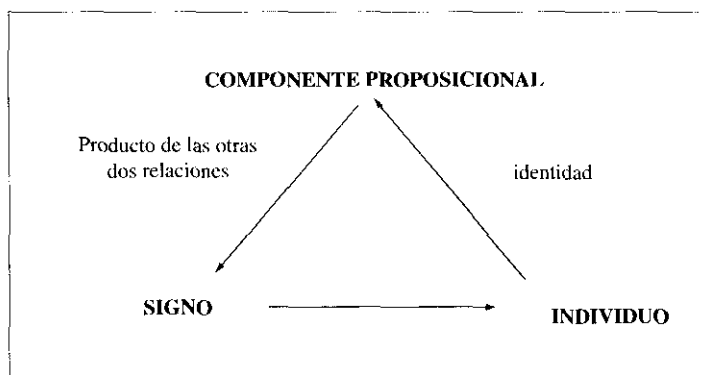
<sup>6</sup> Recordemos que Frege denomina “pensamiento” al sentido expresado por una oración enunciativa completa. Frege define al pensamiento como aquel elemento del significado de la oración que es relevante para determinar su valor de verdad, el cual es, simétricamente la referencia de la oración. En una terminología más moderna, que más tarde utilizaré, cabría denominar al pensamiento “proposición”.

<sup>7</sup> Kaplan, p. 482.

entonces la proposición expresada por un enunciado que contenga términos singulares de este tipo involucra individuos antes que conceptos individuales o modos de presentación. Frases como (1), interpretadas desde el paradigma de la referencia directa, no sólo violan el principio de la inevitabilidad del sentido; además, dentro de la proposición expresada incluyen un referente. Con lo cual se viola otro principio básico de Frege. A saber, el principio de independencia entre sentido y referencia (como la que hay entre los dos reinos del pensamiento y de la realidad material), el cual estipula que dentro de un sentido no puede existir como elemento constituyente un referente ni viceversa.

Podemos a su vez representar la explicación de nombres propios y pronombres por la que aboga el paradigma de la referencia directa mediante un triángulo “alternativo” al triángulo de Frege<sup>8</sup>:

Paradigma de la referencia directa



Cuadro II

El paradigma de la referencia directa entiende la relación de referencia del lenguaje al individuo como una relación primaria determinada por las convenciones y reglas del lenguaje, y la relación entre el lenguaje, en tanto que colección de términos singulares, y los componentes proposicionales como el producto de la relación anterior y la mera relación de identidad del individuo consigo mismo (recordemos que el individuo, el referente, aparece como una parte de la proposición). Lo cual no supone, por otra parte, la exclusión del sentido de la teoría del significado, si bien su papel se ve con-

<sup>8</sup> Un triángulo similar es presentado por Kaplan, págs. 485-487.

siderablemente reducido. El sentido interviene sólo en el valor cognitivo de la proposición (Kaplan, Perry), o, en todo caso, sirve para que los hablantes sean capaces de determinar el referente en situaciones de habla cotidiana (el “estereotipo” de Putnam).

A mi modo de ver, los teóricos de la referencia directa parten de una doble intuición.

**(Intuición i)** En primer lugar, la idea de que el sentido en tanto que modo de determinación de la referencia no es parte de las condiciones de verdad de lo que se dice, y entonces, que mis creencias particulares sobre aquello de lo que hablo no intervienen en el valor de verdad de lo que digo (salvo, claro está, en casos excepcionales como la referencia indirecta o contextos oblicuos). En gran medida, Frege estaría de acuerdo con esta intuición, ya que se sigue de su énfasis en la objetividad e independencia del sentido<sup>9</sup>. No lo estaría, sin embargo, con el corolario inmediato de esta intuición: el sentido, entendido como modo de determinación de la referencia, no es el componente de la proposición.

**(Intuición ii)** La segunda intuición de los teóricos de la referencia directa es la que los separa más claramente de Frege: al menos en ocasiones para comprender lo que se dice es preciso, como paso previo, identificar la referencia de algunos componentes del discurso. Este hecho produce serios desarajustes en la concepción bifronte del significado de Frege. Así, el contenido de una palabra puede ser su denotación, en palabras directamente referenciales como “yo” en la oración “yo soy alto”, y entonces el modo de determinación es externo a la proposición (aquellas propiedades que asigno a ese yo como definitorias de su hecceidad). O bien el contenido de una palabra puede ser el modo de presentación de la referencia, y entonces, lo externo a la proposición es su referencia, como en el caso de *El rey de España es alto*, donde el modo de presentación figura de forma prominente en las condiciones de verdad de la referencia.

Para dar cuenta de estas intuiciones los teóricos de la referencia directa se

<sup>9</sup> Es esta objetividad del sentido la que, de acuerdo con Rivas Monroy (1990), posibilita que esta noción tenga, además de una dimensión semántica, una dimensión epistemológica y una dimensión ontológica:

*...si se entiende la objetividad de una manera más positiva, hay dos modos de considerarla que en ningún caso son excluyentes: 1) por la conexión que el sentido presenta con la realidad, por contener la manera como se dan los objetos y 2) por ser “propiedad común de muchos”, es decir, por poder ser aprehendido por diferentes personas, incluso utilizando lenguas diversas. (Rivas Monroy 1990): 91.*

ven abocados a complicar al teoría de la proposición de Frege. Al hablar del significado de una frase, debemos distinguir entre el significado que una oración *tiene* en cada preferencia, o bien el sentido que *expresa* en distintas ocasiones. Si para entender el significado lingüístico (que vendría dado por la “simple” aplicación de un código socialmente aprendido y convencionalmente establecido) de una frase no es preciso acudir al contexto, para entender *lo que quiere decir* una preferencia hemos de acudir al entorno de emisión y a todos los elementos de ese entorno directamente señalados por la oración dicha<sup>10</sup>. Estas consideraciones conducen a los teóricos de la referencia directa a escindir en dos la noción de pensamiento de Frege: por un lado está la proposición expresada por una preferencia, y por otra el contenido cognitivo de la oración emitida. Esta distinción es la que Kaplan establece entre *character* y *content*<sup>11</sup>, y Perry entre *role of a sentence* y *thought as information*<sup>12</sup>. El rol de una oración es un procedimiento para determinar el valor de verdad de la proposición expresada, al modo del sentido fregeano, pero, en este caso, procediendo desde contextos. Así, en una frase como “Hoy llueve” el rol asignaría a los distintos contextos de emisión un valor de verdad (que es, no lo olvidemos, un objeto en la teoría fregeana, punto éste que los teóricos de la referencia directa parecen asumir) según se dé el caso o no de que llueva en el día en que se pronuncia la frase. El pensamiento, desde esta perspectiva, ya no puede ser identificado con el sentido de la frase, sino que se corresponde con la clase de proposiciones informativamente equivalentes, lo que podemos llamar valor cognitivo de la frase. Así, “hoy llueve”, proferido el 13 de julio de 1992 expresa el mismo pensamiento que la frase “Ayer llovió” proferida el 14 de Julio del mismo año. Se disuelve, entonces, la concepción fregeana del pensamiento como sentido de la frase: los sentidos, como roles, no pueden ser pensamientos; los pensamientos, en tanto que información, no pueden ser sentidos.

<sup>10</sup> Esta cuestión tiene según mi opinión una importancia crucial. Un análisis más detallado de la misma aparece en el apartado cuarto de este mismo trabajo.

<sup>11</sup> Kaplan, página 489.

<sup>12</sup> Perry, págs. 480-493. El propio Perry hace corresponder sus nociones con las de Kaplan en la nota sexta de la página 493 de dicho artículo. Estos conceptos a su vez están relacionados con las nociones más generales de Dummett, “significance” y “modo de presenta-



## 2. Demostrativos

La “teoría” fregeana de los demostrativos se limita en realidad a unas consideraciones hechas de pasada en *El pensamiento. Una investigación lógica*, cuando Frege estaba entregado a preocupaciones de más altura como por ejemplo la fundamentación de su peculiar ontología de los tres mundos o reinos. Dicho sea de paso, la concepción que esboza Frege sólo puede ser entendida como una conceptualización *ad hoc* para demostrar las tesis que le ocupaban en ese momento, a saber, la independencia entre esos tres ámbitos del ser. De ahí que Frege no se ocupe de desarrollar sus ideas sobre las expresiones demostrativas ni, desgraciadamente, de clarificarlas. Lo que hace que, al menos a este respecto, los teóricos de la referencia directa “jueguen con ventaja”.

En el texto, Frege se pregunta si expresiones que contengan palabras de índole contextual como “hoy”, “mañana”, “aquí”, o “allí” expresan un pensamiento por completo. Su respuesta es que, en casos como estos, hay que recurrir a las circunstancias que rodean a la preferencia como paso previo a la aprehensión del pensamiento:

*En tales casos, las palabras por sí solas tal y como son dadas en la escritura, no son la completa expresión del pensamiento, sino que el conocimiento de ciertas condiciones de preferencia, que son usadas para expresar el pensamiento, son necesarias para su correcta aprehensión.<sup>13</sup>*

Frege parece estar estableciendo que elementos como el espacio y el tiempo de la preferencia, el emisor y el receptor, pero también la posición de los dedos, los movimientos de las manos, etc.. pertenecen de hecho a la frase misma en tanto que expresión de un pensamiento. Vista así, la teoría de Frege no podría resultar más sencilla y evidente. Responde a las propias intuiciones que todos poseemos sobre el lenguaje la idea de que términos como “éste” o “allí” sólo pueden ser entendidos a partir de un componente extra-lingüístico (aunque posiblemente no extra-semiótico) que aparece en la preferencia misma y su contexto de emisión. El problema surge cuando intentamos poner en correlación esta teoría con la concepción general sobre el significado tal y como aparece en otros textos de Frege. En este punto, el carácter críptico de las observaciones de Frege obliga a “llenar” sus silencios a la luz de su teo-

<sup>13</sup> Frege, *El pensamiento*, T. 24.

ría general del significado, lo cual, lamentablemente, conduce a una labor de interpretación cuyos resultados adolecerán de la fragilidad congénita a toda exégesis. Examinemos, pues, las distintas interpretaciones que cabe dar a la mini-teoría de Frege.

La interpretación más plausible es que los demostrativos nos proveen no sólo de un objeto (su valor en una preferencia) sino de un “sentido completo” para expresiones que, como “Llueve”, poseen un sentido incompleto hasta que no precisemos el momento y el lugar. Del mismo modo que en expresiones como “...más dos son igual cuatro” hay un sentido incompleto hasta que no la saturamos con otra expresión de número. De cualquier modo la teoría resulta un tanto oscura. De ahí la crítica de Perry, refiriéndose al ejemplo de “Llueve”:

*Esto es desconcertante. Un día no es un sentido sino una referencia que se corresponde con un número indefinido de sentidos (SR. 71). No hay camino de vuelta de la referencia al sentido<sup>14</sup>*

El propio Perry, intentando resolver este problema “en términos fregeanos” examina dos posibilidades, ninguna de las cuales, a mi entender, resulta satisfactoria. La primera opción es identificar el sentido de una frase que contenga demostrativos con su rol tal y como fue explicado en el párrafo anterior. El problema es que entonces el sentido ya no puede ser un pensamiento, pues Frege considera que a cada pensamiento sólo le corresponde un valor de verdad, mientras que una oración puede tener el mismo rol en diferentes contextos sin que se mantenga el valor de verdad. “Hoy llueve” puede ser falso hoy y verdadero mañana, sin que de hecho varíe su rol. La otra opción es entender el pensamiento a su vez como una clase de proposiciones informativamente equivalentes. Pero en ese caso se quebranta, una vez más, la noción de pensamiento que defiende Frege. Desde el momento en que frases como “yo estoy enfermo” y “el autor de este trabajo está enfermo” no expresan el mismo pensamiento, la objetividad y la precisión que son las notas fundamentales del tercer reino se pierden.

La situación llega, de este modo, al *impasse* que ya adelantamos en el párrafo anterior: los sentidos, como roles, no pueden ser pensamientos; los pensamientos, como información, no pueden ser sentidos.

<sup>14</sup> Perry, pág. 479.

Y el problema es que la concepción fregeana no deja sitio para ambos. No considero, por tanto, que la teoría de Frege pueda ser modificada de tal modo que acepte esta distinción, como hace Recanati<sup>15</sup>, quien entiende la proposición como un mero aspecto del pensamiento. La ontología presentada en *El pensamiento* va dirigida a salvaguardar la objetividad de los pensamientos, una objetividad que resguarde a la verdad de los peligros del sujeto psicológico relativizador de todo saber. ¿Cómo podría Frege aceptar que un pensamiento esconde toda una serie de interpretaciones posibles que ni siquiera salvaguardan su valor de verdad? En mi opinión, Frege “podría” haber hecho el razonamiento propuesto por Recanati (su teoría semántica deja sitio para ello), pero lo cierto es que nunca lo ha hecho y en realidad *nunca lo haría* (porque sus concepciones ontológicas se lo impiden).

Todavía queda una posibilidad de conciliar la teoría fregeana con los discursos demostrativos. En efecto, no hemos de perder de vista el objetivo con el que Frege elabora toda su teoría semántica, a saber, el proyecto de construcción de un lenguaje perfecto y universal, una Conceptografía, que vendrá a superar las vaguedades e incoherencias de los lenguajes naturales. Desde esta perspectiva, el problema de los demostrativos no debe provocar alarma: es algo innato al carácter defectuoso de las lenguas naturales. Algo, además, que ha de ser superado en un lenguaje lógico, en el que no existirían palabras cuya referencia o sentido presente vaguedad, y en el que los demostrativos serían sustituidos por los nombres propios correspondientes. Así, para Garreth Evans<sup>16</sup>, en el lenguaje natural existirían dos tipos de sentido. Para oraciones que no contuvieran términos vacíos tendríamos sentidos propios, y por tanto pensamientos en el más puro sentido fregeano. Para oraciones que contuvieran términos vacíos o, como un caso más, demostrativos, tendríamos *un sentido figurado*, que no sería sino una triquiñuela más de los pervertidos lenguajes naturales.

La idea de Evans me parece muy acertada. Tiene a su favor el hecho de que no viola ninguna de las ideas fundacionales de la concepción fregeana; en otros contextos recurre Frege a este carácter pervertido de los lenguajes naturales para explicar el origen de fenómenos que atentan contra la norma elemental de la significación (por ejemplo, el hecho de que una palabra como “gato” tenga dos sentidos en la lengua castellana). Su defecto es que semeja una hipótesis demasiado *ad hoc* como aplicación de la teoría general del sig-

<sup>15</sup> Como hace, por ejemplo, Recanati, págs. 702-703.

<sup>16</sup> Evans, pág. 189.

nificado a problemas concretos de lenguajes concretos, y es dudoso que la noción de sentido figurado resistiera el filo de la navaja de Ockham. El principal inconveniente, de todos modos, es que más que resolver el problema lo traslada de lugar: ahora los términos paradójicos van a ser los nombres propios. Algo que nos encargaremos de explicar en el párrafo cuarto. Pero antes, echaremos un vistazo al rompecabezas que plantea el pronombre personal “yo”.

### 3. “Yo”

Dentro de la discusión en torno a los demostrativos y los nombres propios de *El pensamiento*, Frege introduce el pronombre personal “yo” como un caso específico que merece una atención especial:

*Ahora bien, cada uno está dado a sí mismo de una manera particular y originaria en la que no está dado a ningún otro. Así, cuando el doctor Lauben piensa que él ha sido herido lo está haciendo probablemente tomando como base esa manera originaria en la que él se da a sí mismo. Y sólo el propio doctor Lauben puede captar los pensamientos así determinados. pero ahora él quiere comunicarse con los demás... si él dice “yo he sido herido” tiene que usar el yo en un sentido que pueda ser captado por los demás, más o menos como “aquel que en este momento os habla”.<sup>17</sup>*

Como vemos, Frege distingue dos sentidos del “yo”. Refiriéndose a uno mismo en tanto que conciencia, con unas vivencias particulares e inconfesables, tiene un sentido incommunicable, pertenece a la intimidad del sujeto (sentido privado). En tanto que yo lingüístico, tal y como aparece en frases que todos entienden, tiene el sentido de “aquel que te está hablando en este momento” (sentido público). Nuevamente parece que Frege está contradiciendo su propia teoría. En efecto, no sólo asocia dos sentidos diferentes a una sola palabra, sino que uno de ellos, “la idea que el doctor Lauben tiene de sí mismo”, pertenece (no puede ser de otro modo) al ámbito de las representaciones mentales, y no al reino de los pensamientos. Si esto es así, Frege cometería aquí el error al que hace referencia la intuición (i) del párrafo 1: entender que las creencias del hablante son necesarias y suficientes para determinar la referencia.

<sup>17</sup> *El pensamiento*, pág. 62.

El análisis de Frege ha sido ampliamente criticado por los teóricos de la referencia directa. Para Perry <sup>18</sup>, Frege confunde pensamientos con lo que él llama “creencias autolocalizadoras” (*self-locating beliefs*), el tipo de creencias que cada individuo tiene sobre su propia condición y situación en el mundo: quién soy, dónde estoy, en qué momento, etc...). La diferencia entre pensamientos y creencias autolocalizadoras es clara. Los primeros conducen a un determinado valor de verdad a partir de la localización objetiva de las condiciones de preferencia. Los segundos están sujetos a determinaciones empíricas de otro orden: el hecho de que ese conocimiento sobre sí mismo del individuo esté bien fundado. Por poner un ejemplo que da el mismo Perry, un loco puede decir “Yo soy Napoleón”, y está transmitiendo con toda sinceridad una auténtica creencia. Pero, en tanto que expresa un pensamiento debidamente contextualizado, la frase es falsa. Lo cual, en último término, sugiere que tales creencias interiores (los “yo pensamientos”) sí son comunicables, precisamente a través de los sentidos (que ya no son pensamientos) de ciertas sentencias que contienen demostrativos.

Dentro de la perspectiva general de Perry su razonamiento parece indiscutible. Sin embargo, a mi modo de ver, está descontextualizando de forma peligrosa las palabras de Frege. Como ya dije antes, pienso que es un error leer estos textos como si en ellos Frege estuviera exponiendo una teoría lógica sobre los demostrativos (una teoría elaborada y meditada), cuando en realidad *El Pensamiento* es un escrito de naturaleza esencialmente filosófica y especulativa. Y aquí Frege está especulando (la “veda” para cazar especulativos todavía no había sido abierta por el Círculo de Viena) en torno a un tema que era tan vital para él como era la objetividad de los pensamientos, objetividad que era puesta en cuestión por el peligroso paso hacia el psicologismo que habían dado dos de sus escasos seguidores: Russell y Wittgenstein.

A este respecto no deja de resultar sugerente el hecho de que la postura de Frege coincida con los planteamientos que, en abierta oposición a la psicología clásica (que es la que Frege critica), han sido desarrollados dentro de la psicología constructivista. Así, Rom Harré distingue entre una concepción de la persona en tanto que individuo social identificado por criterios públicos y una concepción del *self* o “yo-mismo” en tanto que individuo psicológico manifestado en la unificación sistemática de percepciones, sentimientos y creencias<sup>19</sup>. Según Harré, no existe ninguna cosa, ninguna sustancia personal

<sup>18</sup> Perry, págs. 487-89.

<sup>19</sup> Harré, capítulo primero.

a la que podamos señalar como referente del pronombre personal o del nombre propio en cuestión. Aserciones como “yo estoy aquí” o “soy yo” son no-empíricas en el sentido de que no hay condiciones bajo las cuales la aserción pueda ser falsa, resultando puras tautologías carentes de todo contenido empírico. Así, Vasey, Anscombe y Coval<sup>20</sup> consideran que el “yo” introduce en el discurso la indicación de “unicidad”, lo que se correspondería a una posición determinada en la estructura primaria en el sentido de Harré, que no es sino el espacio de la conversación, de la comunicación interhumana, en la que el “yo” es tan solo un punto espacio-temporal del que parten diversos actos de habla (“aquel que te habla”).

De este modo “yo” no se refiere a ningún objeto, sino sólo a “yo-pensamientos”: aserciones que han de ser adjudicadas a un punto del espacio-tiempo de la conversación. Parece claro, entonces, que el pronombre “yo” no puede ser entendido del mismo modo que los nombres propios. Si estos últimos hacen referencia clara a “yo-mismos” (*selves*), los pronombres personales más que referenciales son indiciales, ostensivos. Usar un pronombre no es sino marcar, marcar un acto de habla con una localización personal, del mismo modo que un índice espacio-temporal (día d a la hora h) marca una preferencia con su localización contextual.

A mi modo de ver, si bien mucho más elaborada, la concepción de Harré está muy cerca del espíritu de las palabras de Frege. Desde la perspectiva constructivista no habría diferencias notables entre las propiedades formales del pronombre “yo” y adverbios espacio-temporales como “aquí” y “ahora”, y en esto sí estarían de acuerdo con los planteamientos de la referencia directa. Pero a partir de esta coincidencia inicial su concepción se aproxima más a la de Frege: el pronombre “yo” no se refiere al individuo en tanto que conciencia, portador de creencias, emociones, etcétera, las cuales quedan fuera del proceso comunicativo (son pensamientos incomunicables, como dice Frege), sino a un emisor lingüístico, externo, a un punto en el espacio de la charla. Desde este punto de vista, las críticas de Colin McGinn<sup>21</sup>, quien percibe en su teoría del “yo” una de las más graves apariciones del cartesianismo de Frege, caen desde la base. En realidad Frege, al menos en este punto, no puede ser más anti-cartesiano, precisamente en tanto que escinde al sujeto interior del sujeto lingüístico, confinando a aquél a un espacio íntimo oculto dentro del espacio comunicativo.

<sup>20</sup> Citado por Rom Harré, página 48.

<sup>21</sup> Citado por Noonan, pág. 29.

Ahora bien, por muy interesante que el análisis de Frege resulte para la filosofía de la mente, no puede dejarse de lamentar lo insatisfactorio que resulta para la filosofía del lenguaje. Por otra parte, tal vez sea injusto para con Frege enfatizar el hecho de que su análisis de la palabra “yo” contradice la teoría del significado de “Sobre sentido y referencia”, donde dedica varias páginas a distinguir escrupulosamente la noción de sentido del concepto de representación mental. Y sería injusto porque, como ya hemos dicho, el contexto en que se sitúa el análisis del pronombre “yo” no es el de una exposición de su teoría del lenguaje, sino el de una refutación filosófica del psicologismo en lógica.

#### 4. Nombres Propios

La teoría de los nombres propios de Frege aparece dentro de la discusión general en torno al problema del significado que se desarrolla en *Sobre sentido y referencia*. Resumamos telegráficamente el discurso de Frege. En primer lugar, extiende la noción de nombre propio a la de *nombre o signo en sentido propio*<sup>22</sup>, es decir, a la de signo que se refiere a un único objeto, dando entrada a las descripciones definidas dentro de la definición. El sentido de un nombre propio viene dado por el modo de presentación del objeto designado, modo de presentación que, en el caso ideal de un lenguaje perfecto, servirían por sí solas para determinar el objeto referencial. A una misma referencia pueden corresponder distintos modos de presentación, tal y como podemos ver en el clásico ejemplo de la estrella del amanecer y la estrella del anochecer. Pero esto no nos puede llevar a entender el sentido como una representación subjetiva. El sentido lleva directamente al referente, caso de que lo haya, y es, en un sentido amplio, tan objetivo como el objeto mismo que presenta, frente a la vaga y particularista representación.

Hasta aquí parece que Frege, más que en los nombres propios está pensando exclusivamente en las descripciones definidas. Pero unos párrafos más adelante introduce aquellos en la discusión. En una nota a pie de página explica que, en relación a los verdaderos nombres propios:

*pueden dividirse las opiniones en cuanto a su sentido. Por ejemplo, se podría suponer que este sentido es (para el nombre “Aristóteles”): el discípulo de*

<sup>22</sup> Frege, *Sobre sentido y referencia*, pág. 51.

*Platón y maestro de Alejandro Magno. Quién suponga esto, atribuirá al enunciado "Aristóteles era originario de Estagira" un sentido distinto de aquél para quien el sentido de este nombre fuera: el maestro de Alejandro Magno. (Frege (1971): 52)*

En términos como "Cesar", cada individuo posee un modo de presentación del objeto al que se refiere según el conocimiento que sobre Cesar se posea. Desde este punto de vista, "Julio Cesar" sólo sería una descripción definida encubierta. Esto es lo que Keith Donnellan<sup>23</sup> denomina "principio de las descripciones definidas", según el cual el usuario de un nombre propio debe estar en posesión de una serie de descripciones definidas para identificar el referente. Un principio que presupone, por lo tanto:

- que todo usuario dispone de un conjunto de descripciones identificadoras del referente.
- que el referente es aquel objeto que satisface un número *suficiente* de tales descripciones.<sup>24</sup>

El error de Frege está relacionado de nuevo con la intuición (i) del primer párrafo. Al introducir las descripciones definidas en la mente del hablante, hace depender al sentido de las intuiciones y creencias del hablante. A este respecto, Donnellan presenta casos en los cuales un individuo se refiere a alguien o algo sin que sepa dar una descripción del mismo e, incluso, sin que sea capaz de reconocerlo (imaginemos a alguien que nos ha sido presentado en una fiesta, de pasada, y al que sólo conseguimos recordar muy vagamente). Para evitar el equívoco, Donnellan propone distinguir entre descripciones primarias (aquellas propiedades que sí pertenecen con seguridad al individuo) y descripciones secundarias (aquellas opiniones o creencias particulares en torno al individuo, y que en el caso de no tener acceso a las primeras pueden ayudar a su identificación), adscribiendo el sentido a las primeras.

Pero ni siquiera con esta solución de compromiso el sentido puede ser identificado con la descripción definida. Si el análisis que hace Kripke de las descripciones definidas en *Identity and Necessity* es correcto, la inmensa mayoría de las descripciones definidas de los lenguajes naturales (incluyendo los ejemplos de Frege) fallan en su intento de determinar unívocamente a su referente. Y fallan porque, aun cuando sean exitosas a la hora de alcanzar

<sup>23</sup> Donnellan, págs. 335-340.

<sup>24</sup> Donnellan, pág. 338.



su referente en la situación actual, este éxito no se repite en todo mundo posible, y ello es así porque la descripción definida (salvo “honrosas excepciones” como “4”) designa a individuos distintos en distintos mundos posibles. En otras palabras, desde el momento en que la relación entre sentido y referencia no es necesaria, no hay forma de evitar las situaciones del cuadro IV, lo cual coloca al signo en un desequilibrio insoportable, y a la postre invalida al sentido como “modo de determinación” de la referencia. En último término, sólo una descripción que hiciera uso de las propiedades esenciales (por ejemplo, el código genético para un humano) del objeto sería suficiente, pero en pocos casos el usuario de un lenguaje tiene acceso a ellas.

La solución de Kripke, ya clásica, es la de entender a los nombres propios como designadores rígidos, que designan necesariamente al objeto que designan. Los designadores rígidos son aquellas expresiones que señalan al mismo individuo en todas las situaciones fácticas pero también contrafácticas. Si bien algunos designadores son rígidos mediante el recurso a una propiedad esencial del objeto (por ejemplo, “el doble de dos” que es una propiedad que sólo y necesariamente posee el número cuatro), la gran mayoría de los designadores son rígidos mediante el recurso a un deíctico: “Pedro” designa en toda situación fáctica o contrafáctica al individuo que es el mismo individuo que “este” Pedro de nuestra situación. Serían, entonces, términos de referencia directa, que no precisarían de la mediación del sentido para “alcanzar” su denotación.

Quedémonos ahora con los designadores rígidos que no contienen un deíctico (del tipo de “4”), y examinemos la teoría de que el sentido de un nombre propio es el conjunto de propiedades esenciales del objeto designado, las cuales determinan al referente en toda situación posible y al margen de los conocimientos o creencias del hablante. Esta solución parece integrarse, a primera vista, perfectamente en la teoría de Frege. En palabras de Dummett, Frege comete el “error” de asimilar las descripciones definidas a nombres propios, pero no el de asimilar los nombres propios a las descripciones definidas<sup>25</sup>. No hemos de olvidar, sin embargo, que por muy satisfactoria que nos resulte esta solución, va directamente en contra de las mismas palabras de Frege. En *El pensamiento* Frege entiende que dos hombres que utilicen la oración, “Gustav Lauben ha sido herido”, uno conociéndole como el único hombre nacido en cierto día, y el otro conociéndole como el único

<sup>25</sup> Dummett, págs. 182-185.

doctor viviendo en cierta casa, expresan distintos pensamientos<sup>26</sup>. Para la gran mayoría de los exégetas de Frege, esta afirmación produce, cuando menos, perplejidad, ya que sólo puede ser entendida desde la introducción de las creencias particulares en la teoría del sentido y la referencia: al menos para los nombres propios los sentidos vienen dados por el conocimiento particular de cada hablante.

La introducción de las creencias particulares resulta, una vez más, un escollo insalvable a la hora de conciliar a Frege con los teóricos de la referencia directa y, lo que es más grave, con su teoría misma. A este respecto creo que Frege, equivocadamente, introduce como sentidos algo que a mi entender son en realidad representaciones, en un sesgo subjetivista que va de facto en contra del espíritu mismo de su obra.

## 5. Determinación del referente y significado lingüístico

En mi opinión, tanto Frege como Perry y Kaplan adolecen de una impureza disciplinar que es la fuente de gran parte de los desacuerdos. En efecto, ambas corrientes se integran en un tipo de análisis del significado que podríamos denominar lógico o formal, pero tanto unos como otros introducen una y otra vez consideraciones extra-filosóficas como los procesos psicológicos que se producen en la cabeza del hablante o el uso de códigos social o culturalmente producidos. Habría que deslindar, a mi entender, la cuestión de “lo que se quiere decir” con una preferencia y “lo que dice” una expresión de la cuestión del *cómo* del paso de la interpretación lingüística a la asignación referencial en la mente del receptor o del emisor. Ésta es una cuestión exclusivamente empírica que ha de ser investigada por la Lingüística o, en su caso, la Semiótica, y que no incumbe al tratamiento formal o lógico del problema.

Bajo esta óptica el problema de los nombres propios no es que se resuelva, sino que desaparece del ámbito de la investigación lógica, desde el momento en que podemos identificar el sentido del nombre propio con las propiedades esenciales (que no tienen porque ser conocidas por el hablante) del objeto al que hace referencia. Los demostrativos son susceptibles de un tratamiento idéntico, siempre y cuando desliguemos el problema del cómo se produce la descodificación de la expresión a través de un código semiótico que el usuario de una lengua posee. Es importante, en este punto, no olvidar

<sup>26</sup> Frege, *El pensamiento*, T. 25.

que las oraciones que contienen demostrativos pueden ser interpretadas y entendidas por el usuario del lenguaje sin necesidad de recurrir a la realidad en busca del referente. De hecho, ni siquiera es necesario que exista un referente. Como dice Umberto Eco:

*No es que “éste” adquiriera significado porque algo está cerca: al contrario, “éste” significa que debe existir algo que esté cerca.*<sup>27</sup>

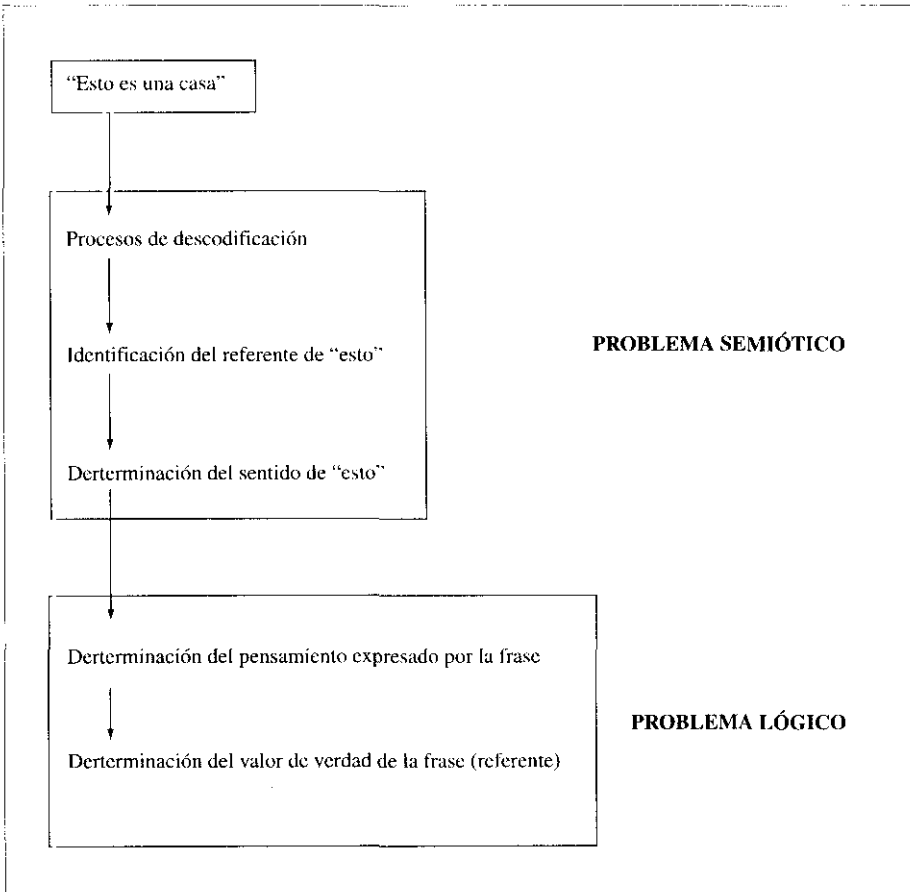
El oyente de una frase que contenga tal término, siguiendo las “instrucciones” del código lingüístico que él conoce, y una vez comprendido el significado lingüístico, localiza a través de las debidas selecciones circunstanciales el objeto referente, y sólo entonces reconstruye el sentido (que no es ya el significado lingüístico, sino el estado de cosas enunciado por la frase, el pensamiento) y el referente.

Es decir, que el hecho de que en casos excepcionales el oyente haya buscado primero el objeto que denota el demostrativo (o cualquier otro pronombre) y luego el sentido es algo meramente contingente y empírico que atañe a la flexibilidad del lenguaje natural (completamente lícita y muy posiblemente necesaria), y no a las propiedades lógicas (esenciales) de las proposiciones.

Aún más, según mi opinión todavía después de la debida descodificación de frases que incluyen pronombres y la localización del objeto designado por el o los pronombres *no es seguro que poseamos el sentido*. En efecto, ante una frase como “Esto es una casa”, acompañada, supongamos, de un gesto del emisor apuntando con el dedo índice al objeto nominado por “esto” (y entonces, un gesto, un deíctico, que forma parte de la expresión misma), el oyente puede localizar el objeto, culminando con éxito el proceso de descodificación lingüística; pero todavía necesita poner en marcha su *background* de conocimientos para alcanzar el sentido que corresponde al objeto en cuestión, entre cuyas notas estaría o no la de ser una casa. En el pensamiento enunciado por “Esto es una casa”, por lo tanto, sería un componente no un objeto, sino el concepto de ese objeto. Imaginemos, para aclarar lo que quiero decir, a una persona que no sabe lo que es una casa, tal vez porque se ha criado en un hábi-

<sup>27</sup> Umberto Eco, págs. 210-218. Por cierto, el propio Eco es consciente de la distinción metodológica entre significado lingüístico por una parte y los conceptos de sentido y referencia por otra, como da a entender al explicar la falacia referencial y la falacia extensional, si bien aporta una lectura de Frege muy distinta a la presentada aquí (Eco, capítulo 2.5).

tat muy bonancible y siempre ha vivido y dormido al aire libre (si esto le resulta inverosímil al lector, puede imaginar una situación similar para alguien que ignora lo que es una acacia, un higrómetro o una oficina de objetos perdidos). El individuo, si conoce las reglas de la lengua castellana, puede llegar a determinar el referente de “esto”, pero, al no alcanzar a conocer su sentido, en rigor no captaría el pensamiento enunciado por la frase. No captaría el pensamiento incluso aunque la expresión no incluyera el término casa, por ejemplo ante la oración “esto es un tipo de edificio en el que los seres humanos habitan”. En este sentido, el problema semiótico antecede al problema lógico, lo que intentamos recoger en el esquema del cuadro III.



Cuadro III

## 5. Conclusión: dos preguntas en torno al significado

A modo de conclusión, expondremos los dos problemas en torno al lenguaje previamente distinguidos: el problema semiótico o problema del código, y el problema lógico o problema de la relación lenguaje-mundo.

*Problema del código (Problema Semiótico o Lingüístico): ¿Cómo se produce el paso del signo al significado?*

Ésta es la pregunta que vienen a responder, por ejemplo, Strawson (1950), o Lewis (1969), así como las teorías en torno a los demostrativos que han sido tejidas desde el paradigma de la referencia directa. No pongo en duda que ésta es una pregunta valiosa e importante. Además, algunos filósofos del lenguaje y eminentes lógicos han dado importantes indicaciones acerca de dónde y cómo se le debe dar respuesta (por ejemplo, han mostrado que en el paso de la oración a la proposición toma un papel fundamental el contexto de preferencia). No obstante ello, creo que el problema planteado por esta pregunta no tiene el calibre de un problema filosófico ni, mucho menos, de un problema lógico. Su resolución compete a la Lingüística o, adoptando una perspectiva más general, a la Semiótica o Teoría del Signo. Es ella la que nos explica cómo los signos de la lengua se imbrican y estructuran dentro de un código que a su vez incluye las reglas que permiten descodificar expresiones complejas formadas a partir de la reunión reglada de signos básicos. Es también la Semiótica (o la Lingüística si nos ceñimos al lenguaje verbal humano) la que debe explicar el carácter especial que poseen palabras como “esto”, “aquí” o “yo”, y la apelación al contexto que forma parte del significado que a tales expresiones conectan las convenciones lingüísticas. Sin embargo, no es este el problema central del significado que corresponde resolver a la Filosofía del Lenguaje. En este sentido, no obstante lo provechoso y acertado de su análisis, los teóricos de la referencia directa son culpables de haber “desviado la atención” del objetivo, conduciendo la investigación (y la polémica) hacia aspectos y cuestiones colaterales (distinción entre enunciados y preferencias, descripciones definidas vs. nombres propios...), dando vueltas en torno a la cuestión fundamental que, debido a ello, no se llega a formular seriamente.

*Problema de la relación lenguaje-mundo (problema lógico): ¿en qué consiste la relación entre una expresión y aquello sobre lo que la expresión versa?*

Esta es, según yo la entiendo, la cuestión fundamental para una Filosofía del Lenguaje. Es en el horizonte de esta pregunta donde, estoy convencido,

hay que tomar en consideración la teoría fregeana. Frege parte del hecho de que usamos el lenguaje para hablar del mundo. Seamos audaces y digamos que es el lenguaje el que “habla” del mundo o, para eludir el antropomorfismo, al menos acordemos que el lenguaje *versa* sobre el mundo, y que esta relación de “versar sobre” es independiente del hablante. De ahí, pues, que preguntar por el significado es preguntar por la relación entre lenguaje y mundo.

¿Cuál es la relación entre una expresión y la cosa o situación sobre la que versa?, entonces. De sobras es conocida la respuesta de Frege, que es al que hemos venido discutiendo en estas páginas: *la relación entre la palabra y la cosa es el SENTIDO*. Seamos respetuosos con la terminología de Frege: una palabra significa su referente porque (i) tiene un sentido y (ii) su sentido determina el referente. De ahí que algunos exégetas de Frege, como Dummett, hayan afirmado sin ningún rubor que en la teoría fregeana el significado en último término es el sentido. Y así es, porque aunque Frege diga que “la estrella del amanecer” significa a Venus, de su análisis de la relación de significación se desprende que ésta, la relación de significación, consiste precisamente en el sentido. Es por ello que la afirmación de que el sentido es el significado, lejos de violentar el *dictum* fregeano, tome a nuestros ojos el aspecto de un ajuste de dicho *dictum* a la terminología contemporánea.

## Bibliografía

- Donnellan, K.S.: “Proper Names and Identifying Descriptions”. *Synthese* 21, 1970 (págs. 335-358)
- Dummett: *The Interpretation of Frege’s Philosophy*. Duckworth, Londres, 1989.
- Eco, Umberto: *Tratado de Semiótica General*. Editorial Lumen, Barcelona, 1977.
- Evans, Gareth: “Understanding Demonstratives”. En H. Parrets y J. Bouversse (eds.): *Meaning and Understanding*, Ed. Walter de Gruyter, Berlin, 1981 (págs. 280-303).
- Frege, Gotlob (1971): *Estudios sobre Semántica*. Editorial Ariel, Barcelona, 1984.(traducción de Ulises Moulines)
- Frege, Gotlob: “Der Gedanke”, *Beiträge zur Philosophie sed deutsches Idealismus* 1, 143-57. Traducido al español como “El Pensamiento” en *Investigaciones Lógicas*. Tecnos, Madrid, 1984.

- Kaplan, David: "An Essay on the Semantics, Logic, Metaphysics, and Epistemology of Demonstratives and Other Indexicals". En Almog, Perry, Wettstein (eds.): *Themes from Kaplan*, Oxford University Press, 1989, (págs. 481-563).
- Kripke, Saul: "Identity and Necessity". En Munitz (ed.) (1971) *Identity and Individuation*, New York U. Press. ("Identidad y Necesidad", en Villanueva (1991))
- Kripke, Saul: *Naming and Necessity*. Blackwell, Oxford, 1990.
- Noonan, Harold: "Fregean Thoughts". En C. Wright (ed): *Frege, tradition and influence*.
- Lewis, David K. (1969): *Convention: A Philosophical Study*. Harvard University Press, Cambridge, Mass.
- Perry, John: "Frege on demonstratives". En *The Philosophical Review*, LXXXVI, nº4, 1977 (págs. 474-497)
- Putnam, Hilary: "The meaning of meaning". En GUNDERSON (ed.) (1975a) *Language, Mind, and Knowledge: Minnesota Studies in the Philosophy of Science, vol. VII*, University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Recanati, François: "Direct Reference, Meaning and Thought". *NOUS*, nº 24, 1990 (págs. 697-722)
- Rivas Monroy, M<sup>a</sup> Uxía: "La noción de sentido fregeana: ¿semántica, epistemología u ontología?". *AGORA* 9,: 83-95, Santiago de Compostela, 1990.
- Rivas Monroy, M<sup>a</sup> Uxía: *El significado disgregado. La interpretación de M. Dummett de la semántica fregeana*. Editorial Novo Seculo, Padrón, 1994.
- Strawson, P. F.: "On Referring", *Mind* 59, 320-44.
- Valdés Villanueva, L. M. (ed.) *La Búsqueda del Significado*, (1991), Tecnos, Madrid.